

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 03/2020, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE
2020

En el Municipio de Llanos del Caudillo a 20 de febrero de 2020, siendo las 13:00 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, en el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con objeto de proceder a la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en los términos regulados en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Andrés A. Arroyo Valverde

CONCEJALES:

D. Jesús Ángel Ligeró García.
D^a. Ana Isabel López Jiménez.

Asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Cantador Rodríguez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión a la hora señalada para la primera convocatoria. Se comprueba por el Secretario la existencia de quórum de asistencia para que pueda quedar válidamente constituida. Entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- II. ASUNTOS ECONÓMICOS.
- III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.
- IV. APROBACIÓN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DE LEGIONELLA EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
- V. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
- VI. RUEGOS Y PREGUNTAS.

I. _____

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 03/2020, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE
2020

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los miembros de la comisión sobre su conformidad con las actas de la sesión anterior 02/2020, y no produciéndose ninguna dicha acta queda, aprobada por unanimidad.

II. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente relación de facturas:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total
Emit-/202000097	B73726911	TRADICION EN RELOJES Y CAMPANAS, S.L.L.	227,48 €
04/4200001	V13480405	SAT AGROLLANOS Nº470CM	143,40 €
Emit-RAU-19-A-/11	06242434G	RAUL ESQUINAS MARTINEZ-SANTOS	850,00 €
2020FE-/23	B13464847	SIDEXTIN, S.L.	403,90 €
2020/E002	52385475P	FERNANDO SALCEDO JURADO	348,48 €
2020 Emit-/4	05702239X	MARIN HERNANDEZ MARGARITA	363,00 €
R20/4933	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	163,51 €
-/20012	52134540A	Ruiz Donado Alfonso	544,50 €
1/138	B13120001	OFIMÁTICA MANCHEGA, S.L.U.	674,65 €
04/4200011	V13480405	SAT AGROLLANOS Nº470CM	123,87 €
2020/30	B85927309	Ferro Teatro, S.L.	2.420,00 €
30/2019	05677572E	MARIA DE LA SIERRA	2.072,00 €
FE20137000608260	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	36,03 €
FE20137001101917	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	18,15 €
FE20137001083919	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	18,39 €
FE20137000367478	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	112,22 €
FE20321319921861	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	63,55 €
FE20321320121975	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	65,15 €
FE20321320121976	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	125,09 €
FE20137000383347	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	26,60 €
FE20321319288127	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	70,28 €
FE20137002068440	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	65,50 €
FE20137001086423	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	38,27 €
2	B13146287	MARTIN DE LA LEONA S.L.	319,13 €
VT/175	B13421896	UTILES MANCHEGOS, S.L. (UTIMAN)	79,73 €
0011/2020	G13354121	CLUB DEPORTIVO MANZANAARES ORIENTACION	180,00 €
Emit-/37	F13020755	SOCIEDAD COOPERATIVA LOS LLANOS	41,18 €

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 03/2020, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE
2020

200131LL	52388195Z	MARIA TERESA DIAZ PORTALES GUIJARRO	1.777,78 €
31/2019	B13564836	MULTISERVICIOS JASER, S.L.U	127,05 €
127	70575828Y	JULIAN SANCHEZ-MIGUEL GONZALEZ-GALLEGO (PROCOLOR)	23,85 €
1	05639020H	JUAN GOMEZ JIMENEZ	174,00 €
Emit-/50	B13256094	AFISA. ASISTENCIA FITOSANITARIA, S.L.	640,89 €
ACLM.DE.20.01.0163	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	1.635,91 €
Emit-/55	B13272075	AUTOBUSES JOSE MARQUEZ VILLAREJO, S.L.	330,00 €
EXP. CERT. TRIBUTARIO	S191100	JUNTA COMUNIDADES CASTILLA-LA MANCHA	11,49 €
PREMIO F. SALA	70987428K	JOSE MANUEL SERRANO MARTINEZ	250,00 €
DEV. FIANZA	06196507P	JOAQUIN ROMANO SANTOS	100,00 €
GASTOS DESPZMTO.	52387684D	ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE	22,05 €
GASTOS DESPZMTO.	52387684D	ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE	128,52 €
CERT. DIGITAL RPTE.	Q2826004J	FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE	16,94 €
CUOTA 2020	G13318522	ASOCIACIÓN ALTO GUADIANA MANCHA	1.100,00 €
GASTOS DESPZMTO.	52387684D	ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE	154,35 €
DIETAS JGL 5 sesiones	52387684D	ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE	300,00 €
DIETAS JGL 5 sesiones	06238163B	JESÚS ÁNGEL LIGERO GARCÍA	200,00 €
DIETAS JGL 5 sesiones	70986818D	ANA ISABEL LÓPEZ JIMÉNEZ	200,00 €
GASTOS CARNAVAL	52387684D	ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE	1.200,00 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda

ÚNICO.- Proceder al pago de las facturas y obligaciones indicadas.

III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.

1.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "SUBIR 2 METROS ALTURA DE PARED" en el inmueble sito en CALLE – ALCÁZAR DE SAN JUAN, 7 de fecha 05/02/2020 reg entrada nº 202000000170 realizada por parte de D. ISRAEL HERNÁN MORALES con D.N.I. nº 06272012G cuya valoración de la obra se establece por OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS € (842,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. ISRAEL HERNÁN MORALES para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

* La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 03/2020, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE
2020

* Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.

* El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.

* Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.

* En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.

* En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.

* Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.

* A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

2.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "ZANJA DE 14 METROS EN CALLE – DEL HERRERO, 2" de fecha 24/01/2020 reg entrada nº 202099900000065 realizada por parte de UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. con C.I.F. nº A63222533 cuya valoración de la obra se establece por MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES € (1.474,93)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

* La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

* Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.

* El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.

* Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.

* En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 03/2020, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE
2020

* En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.

* Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.

* A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

3.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "HORMIGONAR Y ALICATAR PATIO" en el inmueble sito en CALLE – NAVASHONDAS, 1 de fecha 09/12/2019 reg entrada nº 201900001915 realizada por parte de D^a DOLORES SALAZAR SÁNCHEZ con D.N.I. nº 06106941G cuya valoración de la obra se establece por DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ € (2.310,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D^a DOLORES SALAZAR SÁNCHEZ para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

* La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

* Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.

* El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.

* Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.

* En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.

* En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.

* Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.

* A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 03/2020, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE
2020

municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

IV. APROBACIÓN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y DE LEGIONELLA EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato administrativo de servicios para llevar a cabo las actuaciones control integral de plagas y de legionella.

Visto los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando lo previsto en los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la existencia de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 150.22706, por importe de 1.833,15 euros, que supone el importe de la primera anualidad contrato a tramitar, así como el compromiso de habilitar crédito adecuado y suficiente en los presupuestos afectados por la vigencia del contrato.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la necesidad de proceder a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente, competencia delegada en la Junta de Gobierno Local.

Considerando que se ha escogido la tramitación abreviada del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato de servicios de control integral de plagas y de

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 03/2020, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE
2020

legionella, por importe de 1.515,00 € más 318,15 € anuales y un valor estimado del contrato de 6.060,00 €, a los que se deberá repercutir 1.272,60 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y una duración de DOS años prorrogable por otros DOS.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 1.833,15 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.22706 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo para el ejercicio 2020 prorrogado y en vigor.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

CUARTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del presente contrato.

QUINTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de diez días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

v. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

No se presentaron

VI. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:55 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha anteriormente indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que como Secretario doy fe.

EI ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Andrés A. Arroyo Valverde.

Fdo.: Fernando Cantador Rodríguez.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.

e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: <http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es>